

AUTORIZA Y COMUNICA INTENCIÓN DE COMPRA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL “CONVENIO MARCO DE LAPTOP, DESKTOP Y ALL IN ONE ID 2239-17-LR22”; Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA, PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

RESOLUCIÓN N° 248 /2023

San Miguel, 17 de octubre del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el **D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980**, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El **Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982**, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La **Resolución N° 14, de 2022**, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos



que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;

5. El **Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021**, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 con fecha 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como **SECRETARIA MUNICIPAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL A DOÑA MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**;

6. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, en el cual se dictamina la incorporación de las Corporaciones Municipales al Sistema de Compras Públicas, regulado por la Ley N°19.886 y su reglamento N°250 de Compras Públicas;

7. Lo dispuesto en la **Ley N° 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su artículo 18;

8. El **Reglamento de la Ley N° 19.886**, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, en especial en su artículo 14 bis;

9. Lo dispuesto en la **Ley N°20.730**, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;

10. La **Directiva de Contratación Pública N° 15** de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, sobre "Recomendaciones para la aplicación del mecanismo de Grandes Compras";

11. El Convenio Marco para la "**Adquisición De Laptop Desktop y AIO**", proveniente de la **Licitación Pública 2239-17-LR22**, celebrado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas;

12. La **Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022**, emitida por la Suscrita, que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y las funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

13. La **Resolución N°124/2023 de fecha 15 de junio de 2023**, emitida por la Suscrita, que complementa la Resolución N°92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

14. El **Memorándum N°2216, de fecha 08 de agosto de 2023**, del Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, solicitando la adquisición mediante el mecanismo de Convenio Marco de computadores para la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud requiere la "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**";
2. Que, la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo a la norma vigente sobre compras y contrataciones públicas, procede a verificar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir en el Catálogo electrónico de Convenio Marco del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, comprobando la disponibilidad de los productos que se da cuenta en el considerando anterior, específicamente en el "**Convenio Marco de Laptop, Desktop y All In One**" proveniente de la Licitación Pública ID 2239-17-LR22;
3. Que, las adquisiciones vía convenio marco **superiores a 1.000 UTM**, en conformidad a lo señalado en el **artículo 14 bis del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886**, deberá realizarse a través del Mecanismo de "Grandes Compras", como ocurre en la especie;
4. Que, **artículo 14 bis** del mencionado cuerpo legal, en su inciso segundo, dispone que *"Esta comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes o servicios solicitados. Adicionalmente, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a 10 días hábiles contados desde su publicación"*;
5. Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 37** del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora del proceso de Gran Compra, para la adquisición de los bienes, singularizados en el considerando primero de este instrumento;
6. Que, el **Dictamen N° E270373**, de fecha 25 de octubre de 2022, de la Contraloría General de la República, dictaminó que las comisiones evaluadoras deben integrarse por a lo menos tres trabajadores que se desempeñen en la respectiva corporación municipal, dado que su situación en ella se asemeja, para estos efectos, a la posición que tienen los funcionarios públicos dentro del organismo licitante, quienes responden a la probidad, conforme con las normas aplicables al efecto;
7. Que, el **artículo 4°, numeral 7, de la Ley N° 20.730**, señala que *"se considerarán sujetos pasivos de esta ley a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones"*
8. Que, la **Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022**, emitida por la Suscrita, ya singularizada en el Visto N° 12, dispone en su resuelvo N°3, que se faculta Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel, Titular o quien la reemplace en calidad de interino/a o subrogante, a dictar, ejecutar todos los actos, celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondientes a la letra "A) Convenios Marco", específicamente, la dictación y firma de resoluciones aprobatorias y modificatorias de la Intención de Compra y sus Anexos según corresponda,



las que declaren el proceso desierto, adjudicatorias, readjudicatorias, invalidatorias, revocatorias y aclaraciones de los procesos, por un monto superior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, situación que ocurre en la especie;

RESUELVO:

- 1. AUTORIZÁSE** la adquisición, vía Convenio Marco, bajo el mecanismo de compra denominado "Grandes Compras" del "**Convenio Marco de Laptop, Desktop y All In One ID 2239-17-LR22**", para la "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", conforme lo dispuesto en el artículo 14 bis del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;
- 2. APRUÉBENSE** los requerimientos técnicos y administrativos especiales contenidos en la Intención de Compra para el proceso de Gran Compra del "**Convenio Marco de Laptop, Desktop y All In One. ID 2239-17-LR22**", para la "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LAPTOP PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**"
- 3. ESTABLÉZCASE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución, no se realizará antes del **décimo día siguiente** a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, conforme lo dispuesto en el artículo 14 bis del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;
- 4. DESÍGNESE** como Comisión Evaluadora de las propuestas, a los funcionarios de la Corporación Municipal de San Miguel, Don Matías Fredes Rubio, Don Bastián Jopia Ortiz y Doña Patricia Barra Vicencio, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por los funcionarios Don Cristian Rivera Rivera, Don Rubén Bahamondes Ortiz o Doña Macarena Valdés Negróni, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por Doña María Luisa Mardones Leyton, todos funcionarios de la Corporación Municipal de San Miguel;
- 5. INFÓRMESE** al Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva, el registro en la plataforma de la Ley de Lobby www.leylobby.gob.cl, de los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora, en calidad de sujetos pasivos temporales, desde la fecha de la presente designación hasta la fecha de selección del proveedor, y solo respecto de las funciones que les correspondan realizar como integrantes de la comisión encargada de evaluar y seleccionar las ofertas en la presente Gran Compra, en los términos señalados en el artículo 4°, numeral 7, de la Ley N°20.730;
- 6. COMUNÍQUESE** la presente Intención de Compra a los proveedores adjudicados en el "**Convenio Marco de Laptop, Desktop y All In One ID 2239-17-LR22**" de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.





ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

A circular blue stamp with the text "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" around the perimeter and "SECRETARIA GENERAL" in the center.

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/CGC/FJL/kkr/msg

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M
- Archivo Secretaría General C.M.S.M

